Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1626. /2.018 I.

VISTO: - 5 SEP 2018

El proceso de Contratación Directa N° 15/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE CONSULTORIA DESTINADO A DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID 346.750.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de agosto de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el punto 11. Recomendación expresan:

11. CONCLUSIÓN.

Por tanto, el Comité de de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR a la firma CANOPY S.A., por haber alcanzado el puntaje de evaluación luego del análisis de las propuesta técnica en base a la metodología prevista en la Carta de Invitación del Llamado, concordante con el artículo 54° inciso d) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 96 del Decreto 21909/03 que reglamenta el citado cuerpo legal, conforme al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Contratación*	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*80101507-002*	*SERVICIO DE CONSULTORÍA DESTINADO A DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE ASUNCIÓN.*	*1*	*150.000.000.*	*150.000.000.*
				Total	*150.000.000.*

Monto Total Adjudicado: Gs. 150.000.000.-
Monto CDP: Gs. 150.000.000.-

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 7.297, de fecha 31 de agosto de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio evaluar las ofertas y realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, de la misma forma, es atribución exclusiva de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la recomendación de adjudicación de la presente Contratación Directa N° 15/18 "Servicio de Consultoría destinado a determinar la factibilidad económica del Proyecto de Mejoramiento y Modernización de la Terminal de Omnibus de Asunción" - ID N° 346.750, a favor de la empresa CANOPY S.A. y que sea elevada a consideración*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1626 /2.018 I. - 5 SEP 2018

del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27°, 53°, 54° de la citada normativa y Art. 96° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación, notificando oportunamente el resultado. Previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en la Carta de Invitación Anexo E – Documentos a presentar para la firma del contrato o emisión de orden de compra…".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 15/18 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE CONSULTORIA DESTINADO A DETERMINAR LA FACTIBILIDAD ECONOMICA DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y MODERNIZACION DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE ASUNCION" - ID 346.750.*, a la firma CANOPY S.A., con RUC N° 80044888-0, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto adjudicado la suma de Gs. 150.000.000. (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANIBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal